

11 de mayo de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Ameris Alternativos I Fondo de Inversión, fondo administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Alternativos I Fondo de Inversión** (en adelante el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en sesión de Directorio de la Administradora:

- i. En el Título I. *Información General del Fondo*:
 - a. Se modificó el número DOS, *Antecedentes Generales*, sección 2.3., en lo relativo al número de series de Cuotas de participación del Fondo, aumentándolas de dos a cuatro series, y en consideración a lo anterior, se modificó tanto las condiciones de la emisión de cuotas vigente del Fondo y su Reglamento Interno del Fondo en todas las partes pertinentes para efectos de reflejar lo indicado.
- ii. En el Título II. *Inversiones del Fondo*:
 - a. Se modificó el número TRES, *Objeto del Fondo*, sección 3.1., para efectos de incorporar como objetivo principal del Fondo, la inversión en sociedades que cuenten con las características indicadas en dicha sección.
 - b. Se modificó el número CUATRO, *Política de Inversiones*, eliminándose el románico /i/ y /ii/ de la sección 4.2., se ajustó la numeración correlativa posterior y se incorporó un nuevo románico /iii/. Asimismo, se eliminó la sección 4.13.
 - c. Se modificó el número CINCO, *Características y Diversificación de las Inversiones*, para efectos de ajustar en la sección 5.2. los límites máximos de inversión respecto del emisor y grupo empresarial de cada instrumento a la nueva política de inversiones del Fondo y se incorporó un límite temporal a la letra (B) y (C) de dicha sección. Por su parte, se incorporaron especificaciones en la sección 5.3.
 - d. Se modificó el número SEIS, *Operaciones que realizará el Fondo*, para efectos de incorporar la posibilidad de celebrar tanto en Chile como en el extranjero, contratos de *forward*, especificándose para tal efecto, los límites máximos respecto de las distintas operaciones con instrumentos derivados que se realicen con los recursos del Fondo, activos objeto, mercados, limitaciones y otros requeridos por la normativa vigente.
- iii. En el Título IV. *Política de Endeudamiento*, se modificó íntegramente dicha política para efectos de ajustarlo a las nuevas políticas de inversión y obligaciones que se contemplan para el Fondo, así como de las oportunidades de inversión que se consideran.

- iv. En relación al Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos* se acordó modificar las condiciones de la emisión de cuotas vigente y el Reglamento Interno en lo siguiente:
 - a. Se modificó el número DIEZ, *Series*, entre otros, en el sentido de crear dos nuevas series de Cuotas, la Serie F y la Serie H, incorporándose y ajustándose las características de todas las series.
 - b. Se modificó el número ONCE, ajustándose al efecto las remuneraciones de todas las series y su base de cálculo, e incorporándose las remuneraciones y base de cálculo de las nuevas series. Asimismo, se modificó la numeración correlativa y se modificó las secciones 11.4. y 11.5. (ahora secciones 11.5. y 11.6. respectivamente).
 - c. Se modificó el número DOCE, los *Gastos de Cargo del Fondo*, incorporándose nuevas partidas de gastos y ajustándose los montos máximos anuales para cada uno de ellos, entre otros.
- v. En el Título VII. *Aportes y Valorización de Cuotas*:
 - a. Se modificó la sección 16.4. *Aportes de Cuotas, Valorización de las Inversiones*, en el sentido de establecer el mecanismo de valorización de los instrumentos derivados.
 - b. Se modificó en número DIECINUEVE, *Canje de Series de Cuotas*, sección 19.6. en el sentido de incorporar canjes de cuotas de oficio por parte de la Administradora.
 - c. Se modificó en número VEINTIUNO, sección 21.3., *Contabilidad del Fondo*, en el sentido de establecer el plazo y forma en que la Administradora informará el valor contable del Fondo y el número total de Cuotas.
- vi. En el Título VIII. *Gobierno Corporativo*, número VEINTITRES, se modificó el *Comité de Vigilancia*, en el sentido de incorporar nuevas limitaciones y de ajustar obligaciones.
- vii. El Título IX. *Otra Información Relevante*:
 - a. Se modificó el número VEINTICINCO, *Plazo de Duración del Fondo*, en el sentido de ajustar el plazo de duración del Fondo a 12 años contados a partir del inicio de operaciones del Fondo. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por 3 períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes que deberá cumplir con los requisitos indicados en dicha sección.
 - b. Se modificó el número VEINTINUEVE, *Beneficio Tributario* en el sentido de agregar el caso en que el Fondo podrá acogerse al Beneficio Tributario del artículo 82°, letra B numeral iii) de la Ley N° 20.712.
 - c. Se modificó el número TREINTA Y UNO, *Indemnizaciones*, en el sentido de especificar la forma en que serán enteradas.
 - d. Se modificó el número TREINTA Y DOS, *Resolución de Controversias*, en el sentido de incorporar la mediación como medio de resolución de controversias previo al arbitraje.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Por su parte, se hace presente que tomando en consideración que el Fondo no había iniciado sus operaciones y, por tanto, no tenía aportantes, para efectos de modificar el citado Reglamento Interno era necesario que las modificaciones fueran acordadas por la Administradora.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 10 de junio de 2021, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224-997-600 o escribiendo a contacto@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ignacio Pedro Montané Yunge
Gerente General

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.